

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10901.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-044-S-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora SAAVEDRA ADELINA RENÉ, DNI. N° 12.065.407, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0754-0000.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2007, el día 27 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2007, celebrada por el Cuerpo el 04 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora SAAVEDRA ADELINA RENÉ, DNI. N° 12.065.407, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0754-0000.-

**ARTÍCULO 2°):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la -----presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

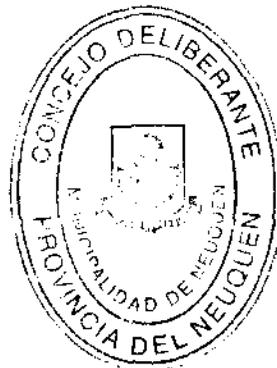
**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-044-S-2005).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BUFFOLO  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Declaración de Promulgación  
Secretaría de Gobierno



|                           |             |      |
|---------------------------|-------------|------|
| Ordenanza Municipal N°    | 10901       | 2007 |
| Promulgada por Decreto N° | 1172        | 2007 |
| Expte N°                  | CD 044-S-05 |      |
| Obs. :                    |             |      |

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Publicación Boletín Oficial |              |
| Municipal N°                | 1642         |
| Fecha:                      | 12 / 11 / 07 |